



CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 66/2020

VERSION PÚBLICA

"Estos documentos son una versión publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial ente ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se han incorporado a los documentos las páginas escaneadas con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad.

DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCIA

DIRECTORA HOSPITAL SALDAÑA

CONTRATANTE





CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 66/2020

Dra. Carmen Guadalupe Melara de García, de treinta y tres años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de mi documento único de identidad número con Número de Identificación Tributaria actuando en calidad de Médico Director del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", con base en el artículo 67 numeral 4 del Reglamento General de Hospitales, y Acuerdo número SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, que en adelante me denominaré El Hospital, por una parte y por otra las personas que más adelante se detallarán y quien se denominarán "LOS EMPLEADOS" convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA: OBJETO

Este instrumento, tiene por objeto la contratación por servicios personales de "LOS EMPLEADOS", los cuales se comprometen a prestar sus servicios personales en El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña".

SEGUNDA: AUTORIZACION Y SUELDO

La contratación de estos servicios está debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda, con base en la Autorización de fecha 24 de febrero del año 2020 por los cuales El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", se compromete a pagarles en concepto de sueldo en forma mensual la cantidad que se detallará mas adelante.

TERCERA: FINANCIMIENTO DEL SUELDO

EL Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña" pagará por los servicios que presten "**LOS EMPLEADOS**", a través del fondo GOES, y se le efectuarán las retenciones correspondientes de Ley. El pago se hará a través de la Pagaduría del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", de acuerdo al detalle siguiente:

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 02 Servicios Integrales en Salud

LINEA DE TRABAJO : 02 Atención Hospitalaria

CODIGO PRESUPUESTARIO : 2020320530202211 FUENTE DE FINACIAMIENTO : FONDO GENERAL

PARTI DA	SUB NUMER O	CARGO	NOMBRE	SUELDO INDIVIDUAL	SUELDO BASICO	SUELDO MAXIMO CON ESCALAFON
1	50	Drootioonto	DODTILLO CDANDE CHADALIDE MADISOL			

1 59 Practicante PORTILLO GRANDE, GUADALUPE MARISOL





CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 66/2020

Interno

PARTI DA	SUB NUMER O	CARGO	NOMBRE	SUELDO INDIVIDUAL	SUELDO BASICO	SUELDO MAXIMO CON ESCALAFON
1	62	Practicante Interno	PORTILLO GONZALEZ, ODALY ERICELA			
1	62	Practicante Interno				

CUARTA: REGIMEN JURIDICO

"LOS EMPLEADOS", gozarán de todas las prerrogativas que establecen las leyes administrativas aplicables, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del capitulo II y en los capítulos VI y VIII de la Ley LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN Así mismo, deberán cumplir con todos los derechos de los pacientes, así como con los deberes y prohibiciones de los prestadores de Servicios de Salud, establecidos en la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, Leyes administrativas y Normativa aplicable. En caso de incumplimiento, ser án sancionados de acuerdo al régimen disciplinario aplicable para la falta que cometiere.

QUINTA: FUNCIONES DE LOS CONTRATISTAS

"LOS EMPLEADOS" desempeñaran las funciones que le corresponde de acuerdo al Manual General de Descripción de Puestos de trabajo y a las reguladas en la LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN La ejecución de los servicios requeridos bajo este contrato por parte de "LOS EMPLEADOS" dependerán directamente del Doctor Franklin Antonio Aguirre Martínez, Jefe de Residentes de Medicina Familiar.

SEXTA: DECLARACION DE CARGO

"LOS EMPLEADOS" declaran que no desempeñan en la actualidad ningún cargo dentro de la Administración Pública, salvo en las excepciones legales.





CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 66/2020

SEPTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es por un periodo comprendido del 01 de Enero al 26 de julio del año 2020.

OCTAVA: TERMINACION DE CONTRATO

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", se reserva el derecho de Prescindir del contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de "LOS EMPLEADOS", de las obligaciones, atribuciones y funciones establecidas por ley o manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes, en todo caso "LOS EMPLEADOS" deberán solicitarlo anticipadamente, en forma escrita a la autoridad competente.

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en Planes de Renderos, a los veintiséis d ías del mes de febrero del año dos mil veinte.

DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCIA.
DIRECCIDII DIRECTORA

LOS EMPLEADOS:

PORTILLO GRANDE, GUADALUPE MARISOL

PORTILLO GONZALEZ, ODALY ERICELA

MENDEZ RIVAS, LUIS HUMBERTO